

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación		
	FORMATO: Marco Lógico		
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	

SECRETARÍA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ.

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	
RECUPEREMOS MITÚ 2024 – 2027	
LÍNEA ESTRATÉGICA	
RECUPEREMOS LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CULTURAL	
PROGRAMA	
NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO DEL PROGRAMA
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	2201
META DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027	
NOMBRE DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO	META NO DEL PLAN DE DESARROLLO
APOYAR LA PERMANENCIA DE A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ	41
INDICADOR DE PRODUCTO DE LA MGAWEB	
CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2201028))	2201028

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)", asimismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.", el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de esta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que la mencionada Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994,

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, *directiva normativa claramente*

puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

Que la Ley 715 del año 2001, establece en los artículos 74 a 76, tanto a los Departamentos, Distritos y Municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general (numeral 17 del Art. 76), todo lo anterior en desarrollo de principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, fijados en el artículo 288 superior.

Que con más concreción respecto del desarrollo constitucional arriba referido, se dictó la Ley 1176 del año 2007, disponiendo en artículos como el 16 y el 19, no solamente las diferentes fuentes de financiamiento del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, sino igualmente determinando que la garantía de la continuidad se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, financiándose con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos."

Que desde el Presupuesto General de la Nación - PGN, existen como fuentes de financiación principales los recursos con asignación específica para alimentación escolar: (i) Los recursos de inversión Nacional asignados desde la UApa a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC y (ii) los recursos del SGP - Asignación Especial Alimentación Escolar distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP - a municipios y distritos.

En el municipio de Mitú los índices de deserción escolar son un indicador permanente de la problemática social y la urgente necesidad de brindar estrategias de permanencia a la población estudiantil. Las condiciones socioculturales y geográficas de las comunidades indígenas en territorios rurales y urbanos son precarias y las estrategias pedagógicas con estudiantes y padres de familia son insuficientes para lograr reducir significativamente el abandono escolar, en este orden se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar su desempeño escolar, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio Nacional asume, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo.

Por ello, y a través del Programa de Alimentación Escolar, determinado como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

educativas completas con resultados de calidad" (Resolución UAPA Número 335 de fecha 23 de diciembre de 2021), debe asegurar ese suministro a los beneficiarios, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad; el fortalecimiento de la cultura alimentaria en el PAE, que permita valorar el alimento como un elemento que puede influir en los procesos sociales para la promoción de actitudes, habilidades y hábitos alimentarios saludables en el momento del consumo del complemento alimentario en el escenario escolar, desde la administración municipal tiene el compromiso de garantizar el complemento alimentario a los niñas, adolescentes y jóvenes en la matrícula oficial registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, desde preescolar hasta básica y media, a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con lo anterior busca disminuir la deserción escolar y mejorar su calidad de vida.

○ **PROBLEMA CENTRAL:**

Bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Mitú

○ **CAUSAS DEL PROBLEMA.**

Causas Directas

- Bajo acceso los complementos alimentarios de calidad
- Limitadas condiciones para un adecuado rendimiento académico de los estudiantes

Causas Indirectas

- Deficiente identificación de necesidades de complemento alimentario en las instituciones educativas oficiales
- Baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar
- Inadecuados ambientes de aprendizaje en las instituciones educativas oficiales
- Bajo acceso a herramientas escolares

○ **EFFECTOS DEL PROBLEMA.**

Efectos Directos

- Disminución en la cobertura educativa
- Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolarización

Efectos Indirectos

- Bajo nivel de competitividad educativa
- Limitadas condiciones de la población para la generación de ingresos
- Dificultad para acceder al mercado laboral
- Dificultad para acceder a la educación superior

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

Actualmente en el departamento de Vaupés persiste la dificultad para abastecer el sistema educativo con calidad y pertinencia. Esta dificultad se deriva principalmente por la situación económica desfavorable de los habitantes del departamento, lo que ha generado un bajo nivel de cobertura y permanencia educativa, convirtiéndose en factores incidentes para que los jóvenes en edad escolar aumenten el índice del desempleo, la descomposición social y la violencia.

Los altos costos para permanecer en el servicio educativo, entre ellos la alimentación escolar, dificultan de acceso al municipio por la ubicación geográfica hace que cada vez más el ingreso de muchos niños y jóvenes en edad escolar, quedándose por fuera del sistema.

Vaupés cuenta con una población en la zona rural y urbana que tiene un alto riesgo de sufrir desnutrición, debido a la dificultad de acceder a un sano hábito alimenticio, lo que genera un bajo consumo de alimentos nutricionales y limitado acceso de las familias a los alimentos necesarios para tener una alimentación balanceada; esta situación disminuye la motivación y curiosidad, reduce sus actividades de juego y de exploración, lo que redundará en la disminución de su desarrollo mental y cognitivo y en otras por razones de tipo cultural, provocando la desmotivación para ingresar al sistema educativo y cuando ya están matriculados desertan, así como las continuas inasistencias del niños en las aulas traduciéndose la pérdida del año escolar.

El departamento de Vaupés por su ubicación geográfica se encuentra en torno a la naturaleza de la amazonia colombiana, es un departamento muy diverso con 27 grupos étnicos, 255 comunidades indígenas y 18 lenguas distintas, y se destaca por su particularidad étnica cultural, histórica, natural y gastronómica, lo que hace que en este departamento la ubicación geográfica de una comunidad indígena a otra las distancias tomen días en llegar al municipio de Mitú.

La administración municipal en cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo "recuperemos Mitú 2024-2027, plantea como línea estratégica "RECUPEREMOS LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CULTURAL", a través de la dependencia responsable quien es la Secretaría de educación, cultura y turismo municipal, en el marco al cumplimiento del plan de desarrollo de la actual administración, en especial la Meta número 41- "Apoyar la permanencia de a la educación a través del programa de alimentación escolar del Municipio de Mitú", conforme a lo anterior desde la Secretaría de educación, cultura y turismo, se requiere formular el proyecto denominado "APOYO A LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ.". Para tener mayor acercamiento con la población estudiantil con el fin de brindar apoyo, fortalecer los espacios educativos y la disminución a la deserción escolar a través del programa de alimentación escolar en el municipio de Mitú.

Magnitud Actual del Problema e Indicadores de Referencia:

La deserción escolar en el municipio es un fenómeno que ha permanecido durante mucho tiempo. A partir del año 2017 se puede apreciar una tendencia a la baja, pero esta retoma su alza a partir del año 2020. A pesar de que los niveles de deserción no son tan altos como en años anteriores, es necesario adelantar estrategias que no sólo frenen su crecimiento, sino que también propendan su disminución. Ahora bien, durante administraciones pasadas se han iniciado estrategias que pretenden luchar contra la deserción escolar.

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

La administración saliente logró el comienzo de la implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE, logrando 1761 raciones diarias para niños de Instituciones Educativas como Bogotá Cachivera, Muritinga, Timbo Betania, Ceima Cachivera, Institución Educativa Inaya, Enosimar, IEIJER, Ciudadela y Mituseño Urania. La dispersión existente entre las instituciones educativas del municipio supone cierta dificultad para el traslado de los estudiantes a las instituciones gracias a la accidentalidad propia del territorio, por lo que resulta necesario continuar y fortalecer los programas escolares.

3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Identificación de los participantes.

Refiera los actores directamente relacionados con el proyecto. Describa de manera precisa sus intereses y expectativas respecto al problema, así como la posición que podrían asumir dentro de las categorías de beneficiario, cooperante, oponente o perjudicado.

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN		INTERÉS O EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Nacional	Ministerio Educación Nacional	Cooperante	X	Mantener los niveles de cobertura y ejecución de políticas públicas.	Técnica: apoyar a las entidades en la formulación del proyecto.
		Beneficiario			
		Oponente			
		Perjudicado			
ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN		INTERÉS O EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Municipio	Alcaldía de Mitú – Secretaría de Educación, Cultura y Turismo	Cooperante	X	Posicionar al Municipio de Mitú en el ranking de cobertura educativa a través del incremento en el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo.	Planificación articulación y seguimiento al PAE. Gestionar Recursos para el desarrollo del PAE. Contratación y seguimiento a operadores. Promover espacios para la participación ciudadana
		Beneficiario			
		Oponente			
		Perjudicado			
ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN		INTERÉS O EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
		Cooperante			

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

Población	Estudiantes	Beneficiario	X	Asistir y mantener su permanencia en las Instituciones educativas oficiales	Ejercer un control social sobre la calidad de los alimentos suministrados (manifestar inconformidades con los alimentos suministrados de considerarse necesario), consumir los alimentos evitando los desperdicios. Sensibilizar sobre la calidad y condiciones en las que deben recibir sus alimentos para que puedan manifestar inconformidades con los actores competentes.
		Oponente			
		Perjudicado			
ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN		INTERÉS O EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
		Cooperante			
Población	Padres de Familia	Beneficiario	X	Garantizar las condiciones mínimas para el aprendizaje de sus hijos.	Realización de veeduría a la adecuada ejecución del proyecto.
		Oponente			
		Perjudicado			

3.1 Análisis de los participantes.

Refiera los actores directamente relacionados con el proyecto. Describa de manera precisa sus intereses y expectativas respecto al problema, así como la posición que podrían asumir dentro de las categorías de beneficiario, cooperante, oponente o perjudicado.

La Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de insuficiencia y limitaciones, el cual recomienda orientar los esfuerzos a diseñar y poner en marcha políticas y programas que permitan llevar educación de calidad en las Instituciones Educativas Oficiales, y llegar a aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que más lo necesitan. El proyecto será implementado bajo los lineamientos establecidos por la Gobernación del Vaupés, para garantizar la debida ejecución, los establecimientos educativos y las familias harán parte de la veeduría, para ello, se están diseñando los procesos mediante los cuales se podrán realizar la verificación y presentación de PQR y estos serán socializados a todos los actores.

4. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

4.1 Población afectada por el problema.

Número	2.588
--------	-------

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

Fuente de la información	Estudiantes Matriculados en el municipio de Mitú, SIMAT 2024				
Localización	Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo
	Amazonia	Vaupés	Mitú	Jurisdicción municipal de Mitú	

Fuente: Estudiantes Matriculados en el municipio de Mitú, SIMAT – Secretaría de Educación Departamental

4.2 Población objetivo de la intervención.

Número	935				
Fuente de la información	Estudiantes Matriculados en la Escuela Normal Superior Indígena María Reina - ENOSIMAR, SIMAT				
Localización	Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo
	Amazonia	Vaupés	Mitú	Jurisdicción Municipal de Mitú	

Fuente: Estudiantes Matriculados en el municipio de Mitú, SIMAT – Secretaría de Educación Departamental

Justificación de la población objetivo del proyecto:

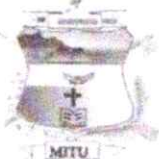
En Mitú se encuentra la Escuela Normal Superior (ENS) Indígena María Reina, una de las 137 que existen en Colombia. Atiende 1.224 estudiantes, incluyendo los de las cinco sedes que la integran; esta es la única institución que brinda, además de la educación en básica y media, formación en educación superior para los jóvenes de los departamentos de Vaupés, Guainía y Guaviare.

En Colombia desde el inicio de la época republicana la formación de docentes fue asignada a las escuelas normales. En 1822, Francisco de Paula Santander creó en Bogotá la primera escuela normal, cuya administración fue entregada a los lancasterianos Sebastián de Mora y Pierre Commetant, quienes tuvieron a su cargo la formación de los educadores para la primaria y la secundaria. Con el surgimiento de las facultades de educación (creadas mediante el Decreto 1487 de 1932), que obligó a la cualificación y especialización de las profesiones, los docentes normalistas atienden la educación preescolar y básica, primordialmente en zonas rurales en las que son los únicos referentes formativos.

A raíz de la Constituyente de 1991, el Gobierno autorizó a los departamentos y distritos certificados para que realizaran la restructuración de las Escuelas Normales, convirtiéndolas en Escuelas Normales Superiores (ENS) y les exigió "reajustar sus programas como instituciones educativas formales por niveles y grados preferiblemente de educación técnica" (Decreto 2903 de 1994 actualmente derogado) y las direcciona a realizar convenios con las facultades de educación, proyectando la homologación de los estudios del normalista hacia la formación universitaria.

Los índices de deserción escolar son un indicador permanente de la problemática social y la urgente necesidad de brindar estrategias de permanencia a la población estudiantil en el Departamento de Vaupés. Las condiciones socioculturales de las comunidades indígenas en territorios rurales y urbanos son precarias y las estrategias pedagógicas con estudiantes y padres de familia son insuficientes para lograr reducir significativamente el abandono escolar.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

Por ello, desde la administración municipal tiene el compromiso de garantizar el complemento alimentario a los niñas, adolescentes y jóvenes en la matrícula oficial registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, desde preescolar hasta básica y media, a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con lo anterior busca disminuir la deserción escolar y mejorar su calidad de vida.

5. OBJETIVO GENERAL

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten los establecimientos educativos oficiales del municipio de Mitú

Nombre del indicador que mide el objetivo general:

Niveles de permanencia de los NNA y jóvenes

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación:	Unidad de medida	Número
	Tipo de fuente	Documento oficial
	Fuente de verificación	Informes de gestión, informes del supervisor, actas de entrega, planillas de asistencia
Meta PDM 2024 - 2027:	Número	41
	Nombre	Apoyar la permanencia de a la educación a través del programa de alimentación escolar del municipio de Mitú.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y LOS OBJETIVOS)

- Garantizar el acceso a los complementos alimentarios de calidad
- Implementar la identificación de necesidades de complemento alimentario en las instituciones educativas oficiales
- Incrementar la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar
- Garantizar condiciones para un adecuado rendimiento académico de los estudiantes
- Implementar ambientes de aprendizaje en las instituciones educativas oficiales
- Garantizar el acceso a herramientas escolares

7. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la Escuela Normal Superior Indígena María Reina ENOSIMAR del municipio de Mitú.

8. JUSTIFICACIÓN

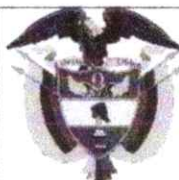
Entregar raciones alimentarias para cada uno de los estudiantes focalizados en la ENOSIMAR para beneficiar a 799 estudiantes por medio de la entrega de complementos diarios preparados en sitio.

9. ESTUDIO DE NECESIDADES

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer.

Bien o servicio	Servicios de complemento alimentario
Medido a través de	Numero
Descripción	Entrega de raciones alimentarias diarias
Descripción de la oferta	Número de raciones a entregar
Descripción de la demanda	Número de estudiantes matriculados

Serie histórica de la necesidad (cantidades)

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2021	799	2.588	-1789
2022	799	2.588	-1789
2023	799	2.588	-1789
2024	799	2.588	-1789

10. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

Resumen de la alternativa

La alternativa consiste en entregar raciones alimentarias para cada uno de los estudiantes focalizados en la ENOSIMAR. Con la implementación de esta alternativa se busca beneficiar a 799 estudiantes por medio de la entrega complementos diarios preparados en sitio.

Se entregarán 151.810 complementos alimentarios jornada única preparados en sitio durante 190 días calendario escolar a lo largo de todo el proyecto. Todas las raciones a entregar cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 29452 de 2017.

11. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

Vaupés, Mitú Coordenadas: 1°15'01"N 70°14'06"O / 1.2502777777778, -70.235

12. PRESUPUESTO (CADENA DE VALOR)

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2025					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ENOSIMAR A TRAVES DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ	UNIDAD	1	\$ 2.022.261.010	\$ 2.022.261.010
2	MENAJE DE COCINA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y ASISTENCIA EN LA ENOSIMAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ	UNIDAD	1	\$ 37.467.632	\$ 37.467.632
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE MITÚ	MES	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
SUBTOTAL 1					\$ 2.099.728.642
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ENOSIMAR A TRAVES DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO 2026, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ	UNIDAD	1	\$ 1.202.256.945	\$ 1.202.256.945
SUBTOTAL 2					\$ 1.202.256.945
VALOR TOTAL					\$ 3.301.985.587

	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Marco Lógico			
	Código: ES-DEP-FO-001-1	Versión: 2	Fecha: 19/06/2024	

PRESUPUESTO: TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/TCE (\$3.301.985.587)

13. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES, METAS Y ACTIVIDADES

1. Identificar las necesidades de complemento alimentario en los establecimientos educativos oficiales.
2. Suministrar raciones alimentarias.
3. Realizar seguimiento integral a la ejecución del proyecto.

14 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

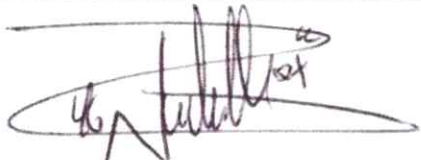
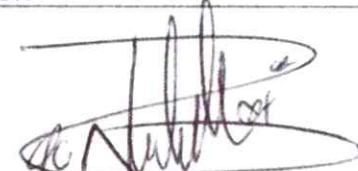
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Identificar las necesidades de complemento alimentario en los establecimientos educativos oficiales.	X	X	X									
2	Suministrar raciones alimentarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Realizar seguimiento integral a la ejecución del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VALOR DEL PROYECTO: TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/TCE (\$3.301.985.587)

RESPONSABLES SECRETARÍA SOLICITANTE:

TITULAR SECRETARÍA

FORMULADOR

	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NATALIA GINETH NÚÑEZ CARDOZO	NOMBRE: NATALIA GINETH NÚÑEZ CARDOZO
CARGO: secretario (a) de Educación, Cultura y Turismo Municipal	CARGO: secretario (a) de Educación, Cultura y Turismo Municipal
FECHA: 09 de diciembre de 2025	

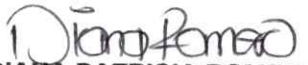
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	FORMATO: Certificación Viabilidad Sectorial			
	Código: ES-DEP-FO-001-6	Versión: 1	Fecha: 19/06/2024	

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, para el proyecto con ID **1195839** y código **BPIN 202400000001949** denominado **“APOYO A LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ”**, cumple y cuenta con Viabilidad política, metodológica, técnica, financiera, social, ambiental y sostenibilidad del proyecto. Se realiza con el fin de que pueda ser tramitado al rol de control de viabilidad en el Aplicativo PIIP.

La presente certificación se expide en el municipio de Mitú, del departamento de Vaupés el tres (3) del mes de septiembre del 2026.


DIANA PATRICIA ROMERO PEÑA
Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal

ACTUACIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó	María Luisa García Simancas - Contratista	
Revisó	Diana Patricia Romero Peña- Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal	
Aprobó	Diana Patricia Romero Peña- Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal	